



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 29 MAY 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1335 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Concesión del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Poda y Conservación de Árboles Ornamentales, comuna de Concón", suscrito con fecha 22 de mayo del 2019, entre la empresa Plantas Chile Ltda. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO:

1.- APRUÉBESE, El Anexo de contrato, "Concesión del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Poda y Conservación de Árboles Ornamentales, comuna de Concón", celebrado entre la empresa Plantas Chile Ltda., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 22 de mayo del 2019, el cual es del siguiente tenor:

**ANEXO DE CONTRATO**  
**"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PODA Y CONSERVACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES, COMUNA DE CONCÓN"**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

PLANTAS CHILE LIMITADA

En Concón, República de Chile, a veintidós de mayo del año dos mil diecinueve, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **PLANTAS CHILE LIMITADA**, Rut número setenta y seis millones doscientos ochenta y siete mil setenta y nueve guión siete, representada legalmente por doña **MACARENA POLITIS HUIDOBRO**, chilena, casada, paisajista, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] Concón [REDACTED], en adelante denominado "el Concesionario", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente Anexo de contrato:

**PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA ORIGINAL.** Por medio de decreto alcaldicio número dos mil quinientos diecinueve, de fecha trece de octubre de dos mil diecisiete, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **PLANTAS CHILE LIMITADA**, la licitación pública denominada “**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PODA Y CONSERVACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES, COMUNA DE CONCÓN**”. Luego, con fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil ochocientos cincuenta y siete, de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete.

**SEGUNDO: ACUERDO DE H. CONCEJO MUNICIPAL.** Cabe destacar que por medio del acuerdo número setenta y cuatro, adoptado en la reunión de concejo ordinaria número nueve, de fecha veinte de marzo del año dos mil diecinueve, se aprueba el aumento por Construcción y Mantenimiento en forma permanente del contrato de Concesión de Áreas Verdes, en el siguiente sentido: **A) Construcción:** 1) Bandejes Laterales Avenida Concón Reñaca de 766 m<sup>2</sup>; 2) Escalera 12 de Febrero de 14 m<sup>2</sup>; **B) Mantenimiento Permanente:** 1) Bandejes Laterales Avenida Concón Reñaca (tipo C) de 766 m<sup>2</sup>; 2) Bandeje Las Pelargonias con Los Cedros (tipo C) de 52 m<sup>2</sup>; 3) Jardín Edificio SAR (tipo C) de 980 m<sup>2</sup>; 4) Escalera 12 de Febrero (tipo C) de 14 m<sup>2</sup>; 5) Bandeje Lateral calle Siete, entre Santa Margarita y Avenida Maroto (tipo A) de 342 m<sup>2</sup>; 6) Plazoleta dura Caleta Higuera, intersección de calle Illapel y pasaje Cordillera (tipo C) de 275 m<sup>2</sup>.

**TERCERO: AUMENTO POR CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS VERDES.** Conforme a lo establecido en el decreto alcaldicio número novecientos ochenta y uno, de fecha diez de abril del año dos mil diecinueve, se dispuso el aumento por Construcción de nuevas áreas verdes en el contrato “Concesión del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes Poda y Conservación de Árboles Ornamentales Comuna de Concón”, con la empresa **PLANTAS CHILE LTDA.**, correspondiente a las siguientes: 1) Bandejes Laterales Avenida Concón Reñaca de 766 m<sup>2</sup> por un valor de Construcción de **\$ 5.159.010, IVA incluido;** y 2) Escalera 12 de Febrero de 14 m<sup>2</sup> por un valor de Construcción de **\$ 94.290, IVA incluido.**

**CUARTO: AUMENTO POR INCORPORACIÓN Y MANTENCIÓN DE FORMA PERMANENTE.** Conforme a lo establecido en el decreto alcaldicio número novecientos noventa y siete, de fecha diez de abril del año dos mil diecinueve, se dispuso el aumento por Mantenimiento en forma permanente de nuevas áreas verdes en el contrato “Concesión del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes Poda y Conservación de Árboles Ornamentales Comuna de Concón”, con la empresa **PLANTAS CHILE LTDA.**, de la manera que se indica a continuación: 1) Bandejes Laterales Avenida Concón Reñaca (tipo C) de 766 m<sup>2</sup> por un valor mensual de **\$ 149.370, IVA Incluido;** 2) Bandeje Las Pelargonias con Los Cedros (tipo C) de 52 m<sup>2</sup> por un valor mensual de **\$ 10.140, IVA Incluido;** 3) Jardín Edificio SAR (tipo C) de 980 m<sup>2</sup> por un valor mensual de **\$ 191.100, IVA Incluido;** 4) Escalera 12 de febrero (tipo C) de 14 m<sup>2</sup> por un valor mensual de **\$ 2.730, IVA Incluido;** 5) Bandeje Lateral calle Siete, entre Sta. Margarita y Avenida Maroto (tipo A) de 342 m<sup>2</sup> por un valor mensual de **\$ 108.760, IVA Incluido;** 6) Plazoleta dura Caleta Higuera, intersección de calle Illapel y pasaje Cordillera (tipo C) de 275 m<sup>2</sup> por un valor mensual de **\$ 53.630, IVA Incluido.**

**QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** La empresa deberá constituir una garantía para el fiel cumplimiento del contrato equivalente al porcentaje establecido en el contrato original y que cubra el costo del aumento del contrato, de acuerdo a los términos establecidos en el presente anexo contractual.

**SEXTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

**SÉPTIMO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

**OCTAVO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

---

**2.- PUBLÍQUESE,** el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

FAT/vrv.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Tránsito y Operaciones.
5. Secretaría de Planificación Comunal.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

# INUTILIZADA

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
28 MAY 2019  
RECIBIDO HORA: 12:35